

Constancia secretarial: Señor Juez le informo, por auto de fecha 15 de diciembre de 2020 se reconoció personería para actuar al abogado Daniel Fernando Correa Colorado para representar los intereses de la parte demandada, Expreso Girardota S.A., e igualmente para representar los intereses del señor José Lisandro Castaño Córdoba, sin embargo, el juzgado reconoce personería solo en favor de la citada sociedad.
A despacho para decidir.

Camilo Gómez
Escribiente

Radicado: 2020-40

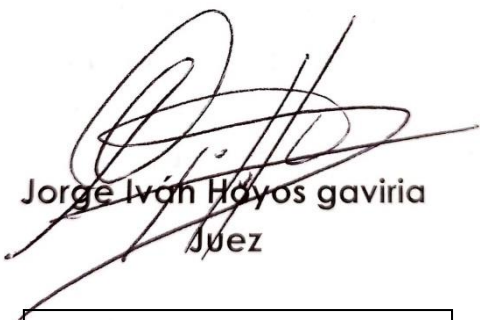
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós

En atención a la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería al abogado Daniel Fernando Correa Colorado con T.P. 262.630 del C.S. de la J., para que represente igualmente los intereses del demandado señor José Lisandro Castaño Córdoba.

Notificado el presente auto se procederá a correr el respectivo traslado de la contestación a la demanda.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de mayo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 060,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8245d7d763849394c377cbac9b642df045bb156e437ff3772127ea544f84c8cf**
Documento generado en 13/05/2022 05:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>